REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1308 DE 2023

(03 MAY 2023)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública N° LP-MT-002-2023".

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y demás normas concordantes, la Resolución No. 5281 del 3 de noviembre de 2011 por medio de la cual le otorga facultades y funciones como ordenador del gasto y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*".

Que el numeral 1 del artículo 11° de la Ley 80 de 1993 establece que "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso*".

Que de conformidad con lo previsto en el articulo 12 de la ley 80 de 1993, se expidió la resolución 581 del 03 de noviembre de 2011, por medio de la cual se delegó en el Secretario General la competencia para la ordenación del gasto sin limite de cuantía en asuntos contractuales y no contractuales, sin consideración a la naturaleza u objeto del bien o servicio.

Que definida la necesidad del Ministerio del Trabajo y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Subdirector Administrativo y Financiero suscribió el estudio previo y allegó el estudio de mercado, el análisis del sector sus anexos y formatos en los cuales argumenta la necesidad de la contratación a realizar.

Que teniendo en cuenta el objeto a contratar, los servicios que involucra, la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la de Licitación Publica de acuerdo con lo establecido en el articulo 2° numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, el articulo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas complementarias sobre la materia.

Que en cumplimiento del articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el 30 de marzo de 2023, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el estudio previo, el análisis del sector, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los anexos y formatos, dando traslado a los interesados por el termino de diez (10) días hábiles, esto es, desde el 30 de marzo de 2023 al 17 de abril de 2023, para realizar las sugerencias y observaciones que consideraran pertinente al proceso de selección, con el propósito de unificar criterios sobre el contenido del pliego de condiciones definitivo.

Que las observaciones recibidas fueron respondidas en la oportunidad prevista en el cronograma del proceso para el efecto y su contenido fue considerado para determinar el pliego de condiciones definitivo, en lo pertinente.

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Licitación Pública LP- MT- 002 de 2023"

Que conforme lo dispone el articulo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que de acuerdo con lo previsto por el articulo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso NO se limita a la participación de Mipyme, como quiera que no se cumple con lo establecido en el citado artículo.

Que los estudios previos, el análisis del sector, el pliego de condiciones definitivo, los anexos y los demás documentos del proceso, podrán ser consultados a través del Sistema electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de Licitación Publica LP-MT-002-2023.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública N° LP-MT-002-2023, cuyo objeto consiste en "Prestar los servicios de operador logístico para llevar a cabo la organización, administración, realización de eventos y actividades que se requieran en el desarrollo de programas, planes y proyectos del Ministerio de Trabajo."

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el Proceso de Licitación Pública N° LP-MT-002-2023, de acuerdo con el cronograma establecido a través de la plataforma Secop II.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de hasta **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.420.802.462) INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleven a la celebración y ejecución total del contrato, que resulte del presente proceso de selección.

Que el presente proceso de selección se encuentra respaldado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, así:

Dependencia	Proyecto de Inversión	BPIN	CDP	Rubros Presupuestales	Valor
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y FORMACION PARA EL EMPLEO	FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, ASEGURMENTO DE LA CALIDAD Y MOVILIDAD DE LOS TRABAJADORES NIVEL NACIONAL	2018011000109	CDP No: 47723 del 20 de febrero de 2023	C-3603-1300-3-3603021-02 C-3603-1300-3-3603012-02	308.241.334
OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES	FORTALECIMIENTO DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES DEL MIISTERIO DEL TRABAJO NACIONAL	2018011000605	CDP No: 53723 del 02 de marzo de 2023	C-3604-1300-11-3604027-02	12.500.000

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Licitación Pública LP- MT- 002 de 2023"

Dependencia	Proyecto de Inversión	BPIN	CDP	Rubros Presupuestales	Valor
DIRECCION DE INSPECCIÓN, VIGLANCIA Y CONTROL Y GESTIÓN TERRITORIAL	INCREMENTO DE LA EFECTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EJERCIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO A NIVEL NACIONAL	2018011000148	CDP No: 49023 del 20 de febrero de 2023	C-3604-1300-8-3604010-02	1.526.932.473
DIRECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO	DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO EN LA APLICACIÓN DEL TRABAJO DECENTE EN EL TERRITORIO A NIVEL NACIONAL	2018011000103	CDP No: 51123 del 27 de febrero de 2023	C-3604-1300-7-3604018-02	293.515.842
GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA LAS VÍCTIMAS Y EQUIDAD LABORAL CON EL FOQUE DE GÉNERO	IMPLEMENTAIÓN DE ACCIONES PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD LABORAL DE LAS MUJERES A NIVEL NACIONAL	2020011000256	CDP No: 52923 del 02 de marzo de 2023	C-3604-1300-15-3604031-02	141.400.000
BID	FORTALECMIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE EMPLEO Y DE FORMACIÓN DEL TRABAJO A NIVEL NACIONAL	2020011000008	CDP No: 2923 del 02 de marzo de 2023	C-3605-1300-5-3605013-0202 C-3605-1300-5-3605014-0202 C-3605-1300-5-3605011-0201	138.212.813

ARTÍCULO CUARTO: Podrán participar en el presente proceso de Licitación Publica los proponentes que cumplan con todos los requisitos exigidos, se encuentren en capacidad de ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas y en el pliego de condiciones definitivo, y que no se encuentren incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad y conflicto de interés previstos en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el artículo segundo sean objeto de modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual se publicará conforme a lo establecido por la Ley, sin que se requiera modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Ministerio del Trabajo con el fin de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, durante el presente proceso de selección y la ejecución del contrato resultante del mismo, se acatará lo establecido en el marco constitucional y normativo que busca preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y prevención de corrupción en su gestión contractual, en especial lo establecido en el capítulo VII "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública" de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: El Ministerio del Trabajo en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, informa a todas las Veedurías Ciudadanas que podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Licitación Pública LP- MT- 002 de 2023"

postcontractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad, así mismo podrá intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de selección.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 03 MAY 2023

GUILLERMO ANDRÉS ROJAS FORERO
Secretario General

Elaboró: Diana Vargas – Abogada GGC.
Revisó/ Aprobó: Carla Poveda Gutierrez. – Coordinadora GGC